



DECRETO DAEM N° 988

CHIGUAYANTE,

26 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y MINEDUC, de fecha 13.06.2016, para el traspaso de recursos para el Fondo de Apoyo de la Educación Pública – FAEP 2016 –; Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 08.07.2016, que ratifica Convenio suscrito por el Municipio y el MINEDUC; Solicitud de Pedido N° 13 de fecha 15.05.2017 **“Adquisición de gabinetes de red húmeda para Escuela Manquimávida”**, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 250/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, suscrito por la Jefe de Finanzas DAEM, Encargada Técnico FAEP DAEM y Encargo Financiero FAEP DAEM; Cotización del Proveedor Lavín y Cía. Ltda Rut N° 77.270.640-5 de fecha 16.05.2017, por un monto de \$ 642.600 (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) impuestos incluidos; Decreto N°1978, de fecha 16.10.2014, que Delega facultades en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal o quien legalmente realice la suplencia del cargo la facultad de firmar por orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios que autorizan, revocan, invalidan, adjudican, declaran desiertas o inadmisibles compras de productos, bienes o contratación de servicios bajo la modalidad de Convenio de Marco, Licitación Públicas o Privadas, Tratos Directos desde 3 UTM hasta 499 UTM.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 444 de fecha 26.02.16 se acepta oferta y adjudica la Licitación Pública al Contratista Danilo Cancino Burdiles Rut 15.181.478-6, por la suma de \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos) impuestos incluidos.
2. Que dicha contratación se encuentra aún vigente y no recepcionada definitivamente por la dirección de obras municipales, debido a observaciones contenidas en el documento de la recepción definitiva de obra, emitido por la profesional arquitecto DOM.
3. Que las observaciones de la Dirección de Obras Municipales se fundan en la necesidad de dar cumplimiento con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Especialmente con el ítem de seguridad y habitabilidad de los espacios de uso público como es la protección activa contra incendios, como es la mantención del sistema de la red húmeda del Establecimiento Educacional. Circunstancia y requerimiento no previsto y exigido en las bases administrativas especiales, según licitación adjudicada por decreto Alcaldicio DAEM N° 444, referido en el punto 1. Ello debido a que la exigencia, indicada en la observación de la DOM Municipal, es referente a todo el establecimiento municipal, y no solo a la parte que involucra la presente obra.
4. Que para el cumplimiento de la normativa, y de la exigencia de la observación de la DOM, se nos exige la regularización de la red húmeda del establecimiento. Lo que se traduce en la adquisición de 4 gabinetes de red húmeda, a fin de normalizar el establecimiento educacional, brindando la seguridad necesaria a toda la comunidad educativa. Obras que se ejecutan en la Escuela Manquimávida.
5. Que la ley de compras públicas y su reglamento permite contratación directa en ciertas situaciones, particularmente, y respecto de nuestro caso, el artículo 10 del Reglamento de Ley de Compras Publica en el Numeral 7 letra a). Que permite acudir a ésta modalidad de contratación, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por un servicio conexo, por considerarse indispensable para la necesidades de la Entidad; Limitándose el monto de dicha contratación a las 1.000 UTM.
6. Que en virtud de la modalidad de trato directo, ésta administración ha gestionado la entrega de dos cotizaciones, considerándose para la respectiva contratación, la de menor costo. Cotización proporcionada por el oferente individualizado como Lavín y CIA Ltda , Equipos contra incendio y seguridad industrial.
7. Que la empresa propuesta para la adquisición de dicho insumo, cotiza dicha compra requerida en la suma de \$642.600.- acompañando la respectiva cotización de respaldo.
8. Que existe la disponibilidad presupuestaria certificada debidamente, permitiendo aplicar la excepción contemplada en la letra a), del número 7, del artículo 10°, del D.S 250/04.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO:

1. Autorízase la contratación directa de la "Adquisición de Gabinetes de Red Húmeda, Escuela Manquimávida" con el proveedor Lavin y Compañía Ltda, RUT N° 77.270.640-5 por la suma única y total de \$ 642.600 (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) Impuestos Incluidos, según requerimientos establecidos por el DAEM, consignados en la cotización presentada por el profesional y aceptada por esta Dirección Municipal.
2. Designase a la profesional de la Unidad de Proyectos DAEM, Srta. Grace Escalona Vásquez, para desempeñar las funciones de contra parte técnica de la contratación, financiados con recursos de FAEP 2016.
3. Designase a la Unidad de Proyectos DAEM, para desarrollar el proceso de trato directo, Arquitecto, Srta. Grace Escalona Vásquez.
4. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04, del presupuesto DAEM vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO ANTONIO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

MGM/HOP/JOV/GEV/gev.

Distribución:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Unidad de Proyectos DAEM (3)
- 3.- Secretaria Municipal

